

REF.: DESIGNA INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE APERTURA Y ADMISIBILIDAD DE PROPUESTAS PARA EL DÉCIMO CONCURSO PÚBLICO DE PROYECTOS PARA LA LÍNEA DE ACCIÓN CUIDADO ALTERNATIVO, PROGRAMA DE ACOGIMIENTO RESIDENCIAL TERAPÉUTICO DE ADOLESCENCIA, MODELO RESIDENCIAS DE TIPO FAMILIAR POR CURSO DE VIDA; Y PARA LA LÍNEA DE ACCIÓN FORTALECIMIENTO Y VINCULACIÓN, ESPECÍFICAMENTE, PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO Y REVINCULACIÓN FAMILIAR Y PROGRAMA DE PREPARACIÓN PARA LA VIDA INDEPENDIENTE, COMPLEMENTARIOS PARA RESIDENCIA DE TIPO FAMILIAR POR CURSO DE VIDA, PARA COLABORADORES ACREDITADOS DEL SERVICIO NACIONAL DE PROTECCIÓN ESPECIALIZADA A LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA EN LA REGIÓN DE LOS LAGOS, Y DISPONE SU PUBLICACIÓN.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 00454/2026

LOS LAGOS, viernes, 31 de julio de 2026

VISTO:

Lo dispuesto en la ley N°21.302, que crea el Servicio Nacional de Protección Especializada a la Niñez y Adolescencia y modifica normas legales que indica; la ley N°20.032, que regula el régimen de aportes financieros del Estado a los colaboradores acreditados; la ley N°21.430, sobre garantías y protección integral de los derechos de la niñez y adolescencia; la ley N°19.862, que establece el Registro de las Personas Jurídicas receptoras de fondos públicos; en el decreto con fuerza de ley N°1-19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la ley N°19.880, que establece Bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; la ley N°21.796, de Presupuestos del Sector Público correspondiente al año 2026; el decreto supremo N°7, de 2022, del Ministerio de Desarrollo Social y Familia - Subsecretaría de la Niñez, que aprueba el reglamento de la ley N°20.032, que regula los programas de protección especializada que se desarrollarán en cada línea de acción, los modelos de intervención respectivos, todas las normas necesarias para la aplicación de los artículos 3, 25, 28, 29, 30 de la referida ley y otras materias que indica; el decreto supremo N°5, de 2021, que aprobó el reglamento que fija Estándares para los Programas del Servicio, del Ministerio de Desarrollo Social y Familia - Subsecretaría de la Niñez; la resolución exenta N°17, de 2022, del Ministerio de Desarrollo Social y Familia - Subsecretaría de la Niñez, que "Aprueba Matriz para la determinación del cumplimiento de los estándares para la acreditación de colaboradoras y para la ejecución de los programas de las líneas de acción del Servicio Nacional de Protección Especializada a la Niñez y Adolescencia, para el bienio 2022-2023" o la que la reemplace; el decreto supremo N°375, de 2003, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el reglamento de la ley N°19.862; el decreto supremo N°6, de 2024, del Ministerio de Desarrollo Social y Familia - Subsecretaría de la Niñez, que nombró alto directivo público al suscrito en el cargo de Director Nacional del Servicio Nacional de Protección Especializada a la Niñez y Adolescencia; la Resolución Exenta RA N°215067/38/2026, de 13 de enero de 2026, que provee el cargo de Director Regional Subrogante en la Dirección Regional de Los Lagos del Servicio Nacional de Protección Especializada a la Niñez y Adolescencia; la resolución exenta N°784, de fecha 10 de julio de 2026, que aprobó las bases administrativas, técnicas y sus anexos y llamó al **Décimo Concurso Público de proyectos para la línea de acción cuidado alternativo, programa de acogimiento residencial terapéutico de adolescencia, modelo residencias de tipo familiar por curso de vida; y para la línea de acción fortalecimiento y vinculación, específicamente, programa de fortalecimiento y revinculación familiar y programa de preparación para la vida independiente, complementarios para residencia de tipo familiar por curso de vida, para colaboradores acreditados del Servicio Nacional de Protección Especializada a la Niñez y Adolescencia;** ambas de la Dirección Nacional del Servicio Nacional de Protección Especializada a la Niñez y Adolescencia; en la resolución N°36, de 2024, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón, modificada y complementada por las resoluciones N°8, de 2025, y N°3, de 2026, todas de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

1° Que, mediante la resolución exenta N°0784, de fecha 10 de julio de 2026, de la Dirección Nacional del Servicio Nacional de Protección Especializada a la Niñez y Adolescencia, se aprobaron las Bases Administrativas, Bases Técnicas

y sus Anexos correspondientes del Décimo Concurso Público de proyectos para la línea de acción cuidado alternativo, programa de acogimiento residencial terapéutico de adolescencia, modelo residencias de tipo familiar por curso de vida; y para la línea de acción fortalecimiento y vinculación, específicamente, programa de fortalecimiento y revinculación familiar y programa de preparación para la vida independiente, complementarios para residencia de tipo familiar por curso de vida, para colaboradores acreditados del Servicio Nacional de Protección Especializada a la Niñez y Adolescencia, siendo dicho acto administrativo publicado en la página web institucional del Servicio.

2° Que, las bases administrativas para el Décimo Concurso Público de proyectos, aprobadas por el acto administrativo señalado en el considerando precedente, disponen en el Título II “De la apertura y evaluación de propuestas”, artículo 14 “Comisión de apertura de propuestas y de evaluación de admisibilidad”, párrafos primero y segundo, lo siguiente: “La apertura de las propuestas y su evaluación de admisibilidad será efectuada en las Direcciones Regionales respectivas por una comisión de apertura cuyos integrantes serán designados por Resolución Exenta dictada por el/la Director/a Regional con anterioridad a la apertura de las propuestas. La Comisión de Apertura deberá ser integrada por tres (3) funcionarios/as de la respectiva Dirección Regional en calidad de titulares. En caso de ausencia o impedimento de los titulares, serán designados en la respectiva resolución en calidad de suplentes como máximo tres funcionarios para efectos de integrar la Comisión. La Comisión no podrá conformarse por más de 3 funcionarios/as en ningún caso”.

3° Que, de acuerdo con lo expuesto, es necesario establecer y aprobar la designación en calidad de titulares y suplentes de los integrantes de la Comisión de Apertura y Admisibilidad de las propuestas del concurso público de proyectos ya referido.

RESUELVO:

1.- DESIGNENSE como miembros titulares de la Comisión de Apertura y Admisibilidad de las propuestas del Décimo Concurso Público de proyectos para la línea de acción cuidado alternativo, programa de acogimiento residencial terapéutico de adolescencia, modelo residencias de tipo familiar por curso de vida; y para la línea de acción fortalecimiento y vinculación, específicamente, programa de fortalecimiento y revinculación familiar y programa de preparación para la vida independiente, complementarios para residencia de tipo familiar por curso de vida, para colaboradores acreditados del Servicio Nacional de Protección Especializada a la Niñez y Adolescencia, de conformidad con la ley N°20.032, a los/as siguientes funcionarios/as de la Dirección Regional del Servicio Nacional de Protección Especializada a la Niñez y Adolescencia de la región de Los Lagos:

NOMBRE Y APELLIDOS	CÉDULA DE IDENTIDAD	CALIDAD JURÍDICA	CARGO
MAURO PATRICIO ORTEGA ULLOA	10.486.848-7	CONTRATA	PROFESIONAL UNIDAD DE PLANIFICACIÓN Y CONTROL DE GESTIÓN REGIONAL
MARITZA PAOLA BRITO MUÑOZ	10.647.994-1	CONTRATA	ENCARGADO(A) O.I.R.S. REGIONAL
CRISTINA ELISA SÁEZ MARÍN	15.592.275-3	CONTRATA PLAZO FIJO	JEFATURA UNIDAD JURÍDICA REGIONAL

2.- DESIGNENSE como miembros suplentes, en caso de ausencia o impedimento de los miembros titulares individualizados en el resuelto anterior, para la Comisión de Apertura y Admisibilidad de las propuestas del Décimo Concurso Público de proyectos para la línea de acción cuidado alternativo, programa de acogimiento residencial terapéutico de adolescencia, modelo residencias de tipo familiar por curso de vida; y para la línea de acción fortalecimiento y vinculación, específicamente, programa de fortalecimiento y revinculación familiar y programa de preparación para la vida independiente, complementarios para residencia de tipo familiar por curso de vida, para colaboradores acreditados del Servicio Nacional de Protección Especializada a la Niñez y Adolescencia, de conformidad con la ley N°20.032, a los/as siguientes funcionarios/as de la Dirección Regional del Servicio Nacional de Protección Especializada a la Niñez y Adolescencia de la región de Los Lagos:

NOMBRE Y APELLIDOS	CÉDULA DE IDENTIDAD	CALIDAD JURÍDICA	CARGO
MARCOS ALEX IGLESIAS GARCÍA	11.358.788-1	CONTRATA	PROFESIONAL UNIDAD DE PLANIFICACIÓN Y CONTROL DE GESTIÓN REGIONAL
EDUARDO JORGE ROJAS DÍAZ	15.716.191-1	CONTRATA PLAZO FIJO	ABOGADO(A) UNIDAD JURÍDICA REGIONAL
TANIA DANIELA MANCILLA HINOJOSA	17.858.645-9	CONTRATA	SECRETARIA(O)

3.- PUBLÍQUESE la presente resolución en la página web del Servicio.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



OSCAR JAVIER ROMERO CIGARROA
Director Regional De Los Lagos (S)

CSM/DCM

DISTRIBUCIÓN:

1. DIVISIÓN DE SERVICIOS Y PRESTACIONES
2. UNIDAD COMPRAS Y SERVICIOS DE SOPORTE REGIONAL LOS LAGOS
3. DIVISIÓN DE ESTUDIOS Y ASISTENCIA TÉCNICA
4. UNIDAD DE PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN DE LA OFERTA REGIONAL LOS LAGOS
5. FISCALÍA
6. UNIDAD DE SUPERVISIÓN Y FISCALIZACIÓN REGIONAL LOS LAGOS
7. UNIDAD JURÍDICA REGIONAL LOS LAGOS
8. UNIDAD PLANIFICACIÓN Y CONTROL DE GESTIÓN REGIONAL LOS LAGOS
9. UNIDAD DE COMUNICACIONES REGIONAL LOS LAGOS
10. SERVICIO NACIONAL DE PROTECCIÓN ESPECIALIZADA A LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA - LOS LAGOS



Documento firmado con Firma Electrónica Avanzada, el documento original disponible en:
<https://ceropapel.servicioproteccion.gob.cl/validar/?key=25980501&hash=f8fea>